AL-SV-05/19 (CONTR 2019 242043)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA E INTERIOR SITA EN LA CALLE CANÓNIGO MOLINA ALONSO N.º 8, 2ª y 3ª PLANTA DE ALMERÍA.

I N D I C E

1. OBJETO.
1.1 DEPENDENCIAS OBJETO DEL CONTRATO
2. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
3. DESARROLLO DEL SERVICIO.
3.1. PLAN DE TRABAJO.
3.2. CARACTERÍSTICAS.
3.3. TÉCNICAS A EMPLEAR
3.4. INTERFERENCIAS CON LA ACTIVIDAD ORDINARIA DE LAS DEPENDENCIAS.
3.5. REVISIONES PERIÓDICAS.
4. MATERIALES INCLUIDOS
5. RECURSOS HUMANOS
5.1. DOTACIÓN DE PERSONAL Y DEDICACIÓN
5.2. CAMBIOS DE PERSONAL.
5.3. PERIODOS VACACIONALES Y AUSENCIAS.
5.4. NORMAS DE SEGURIDAD Y CONTROL
5.5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
6. RELACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL.
6.1. DEPENDENCIA DEL PERSONAL.
6.2. GASTOS SOCIALES Y TRIBUTOS.
6.3. RESPONSABILIDAD SOBRE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.
6.4. COMPENSACIÓN DE DAÑOS.
6.5. RELEVO DEL PERSONAL.
6.6. UNIFORMIDAD Y MEDIOS DE SEGURIDAD.
7. OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO.
7.1 SUBROGACIÓN.
8. CONTROL E INSPECCIÓN DEL SERVICIO.
9. PLAZO DE EJECUCIÓN

Cl. Canónigo Molina Alonso, 8 3ª – 04071 Almería.
04071 Almería Telf: 950 883 132 Fax: 950 800 275

JOSE LUIS DELGADO VALDIVIA		16/09/2019	PÁGINA 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwVnqu63p6KaLO0aKUFgP6DZ31T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INTRODUCCIÓN

Este documento describe los requisitos que han de reunir los Licitantes y establece las prescripciones relativas al servicio indicado en el epígrafe. Su contenido tiene carácter contractual y de obligado cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017 de 08 de noviembre de Contratos del Sector Público, de tal manera que los Licitantes tendrán que acreditar en su oferta que cumplen con los requisitos que sus cláusulas establecen, y de aquellos, el que resulte Adjudicatario se atendrá además durante la ejecución del contrato a su cumplimiento.

CLÁUSULAS

1.- OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas contiene la relación de operaciones a realizar, su frecuencia, los materiales incluidos, el personal de presencia física y todas las condiciones de obligado cumplimento que llevará a cabo la empresa adjudicataria del contrato, a los efectos de proceder a la limpieza de las dependencias ocupadas por la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior.

Si durante la vigencia del contrato se produjera el abandono de un local y la incorporación de su personal en otro, el personal de limpieza se destinaría a la nueva dependencia.

1.1. DEPENDENCIAS OBJETO DEL CONTRATO

- Dependencias de la **Secretaria General Provincial de Justicia e Interior**, en C/ Canónigo Molina Alonso, 8 - 2ª y 3ª Planta

2.- ALCANCE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se advierte expresamente que el contenido obligacional asumido por parte del adjudicatario comporta, como mínimo, la prestación del servicio de limpieza, en cuanto refiere a la aportación de medios humanos, horario de trabajo, jornadas y medios materiales, en los términos que se contemplan en los epígrafes correspondientes del presente Pliego.

- Dependencias de la **Secretaria General Provincial de Justicia e Interior**, en C/ Canónigo Molina Alonso, 8 2ª y 3ª Plantas.

Sus 1.777,91 m^2 de superficie se distribuyen como sigue:

- Planta Sótano 1, que alberga Archivo y 2 Aparcamientos
- Planta Segunda, ocupada por Servicio de Justicia, dependencias administrativas, aseos, zona de transito, zona acristalada exterior y escaleras de subida a la planta superior (tercera). Es diáfana en su mayor parte.
- Planta Tercera, ocupada por Secretaria General, dependencias administrativas, salas de juntas, aula de formación, aseos, zona de transito, zona acristalada exterior y escaleras de subida a la planta superior (cuarta). Es diáfana en su mayor parte.

3.- DESARROLLO DEL SERVICIO.

Cl. Canónigo Molina Alonso, 8 3ª – 04071 Almería.
04071 Almería Telf: 950 883 132 Fax: 950 800 275

JOSE LUIS DELGADO VALDIVIA		16/09/2019	PÁGINA 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwVnqu63p6KaLO0aKUFgP6DZ31T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3.1. PLAN DE TRABAJO

El contratista estará obligado a presentar un programa de trabajo en el plazo máximo de quince días, contados desde la formalización del contrato.

El órgano de contratación resolverá sobre el programa de trabajo dentro de los quince días siguientes a su presentación, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

Cuando se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista estará obligado a la actualización y puesta al día de este Programa siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

El adjudicatario realizará todas las operaciones periódicas necesarias para asegurar un buen servicio de limpieza, de acuerdo con el plan de trabajo aprobado. Desarrollará con amplitud suficiente, por cada zona, los planes de limpieza, horario de la misma, número de personas por cada una de ellas y organización de cada grupo, así como la descripción detallada de las máquinas e instrumentos que se destinen a estos fines.

En el Plan de trabajo se señalarán los nombres de las personas asignadas para la prestación del servicio en cada una de las Dependencias a mantener, los trabajos que cada uno llevará a cabo, propuesta de los turnos con indicación del horario que tendrá cada trabajador, los materiales y maquinaria de limpieza que tienen previsto utilizar, y en general, cualquier otro aspecto que sea conveniente para señalar el correcto desarrollo de los trabajos y para su control.

Si en el transcurso de la ejecución del contrato hubiese movimiento del personal asignado, se comunicará a la Administración, con anterioridad a dicho movimiento, con identificación del nuevo personal.

3.2. CARACTERÍSTICAS

Se incluye en el contrato de limpieza integral de las dependencias señaladas en el apartado 2, con todos sus enseres, por lo que serán objeto de tratamiento todas las zonas, elementos y objetos que forman parte de los mismos aunque no se citen expresamente. En consecuencia, el adjudicatario quedará sujeto al estricto cumplimiento de cuantas instrucciones se le cursen por el responsable del contrato en orden al tiempo, modo, intensidad de la prestación así como los materiales a emplear, estando obligado a aumentar las frecuencias contratadas si las necesidades, lo hacen necesario, siempre que las variaciones no resulten gravosas para aquel, además de las operaciones ordinarias de limpieza que a continuación se relacionan:

DIARIAMENTE

- Limpieza de suelos, dependencias, despachos, pasillos y vestíbulos, mediante barrido húmedo, con eliminación total de polvo, y fregado con mopa y detergente neutro.
- Limpieza y desempolvado de todo el mobiliario de las dependencias administrativas, incluyendo elementos auxiliares como perchas, lámparas de mesa o de pie, teléfonos, material de ofimática, sillas.
- Limpieza y reposición de bolsas en papeleras.
- Limpieza de cabina de ascensores y tiro de escalera.
- Limpieza y desinfección de aseos y reposición de material higiénico. Todos los aparatos sanitarios serán objeto de limpieza y desinfección escrupulosa y metódica, así como los suelos y accesorios. Se utilizarán materiales no abrasivos y detergentes adecuados.
- Limpieza de dorados, placas, letreros y metales.

Cl. Canónigo Molina Alonso, 8 3ª – 04071 Almería.
04071 Almería Telf: 950 883 132 Fax: 950 800 275

JOSE LUIS DELGADO VALDIVIA		16/09/2019	PÁGINA 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwVnqu63p6KaLO0aKUFgP6DZ31T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Traslado diario de residuos a los puntos de recogida dispuestos por el servicio municipal en las inmediaciones de cada dependencia.

Los residuos serán previamente clasificados: papel y cartón, plásticos y orgánicos y se trasladarán a los correspondientes contenedores municipales.

SEMANALMENTE

- Desempolvado, fregado y abrillantado de tabiquería prefabricada y mamparas, empleando las técnicas que correspondan al material del acabado (PVC, vidrio, madera o textil).
- Desempolvado y lustrado de puertas interiores, zonas en ventanas.
- Desempolvado, barrido y fregado de suelos de almacenes, depósitos y archivos.

QUINCENALMENTE

- Limpieza Salas de Juntas (También el día anterior a su utilización para alguna actividad, así como después de la misma).
- Fregado pavimento de archivos, limpieza de garaje y rampa de garaje.

MENSUALMENTE

- Limpieza de azulejos de WC y cuartos de baño.
- Desempolvado de lámparas de pared, techo y fluorescentes, cuadros y otros objetos decorativos.
- Limpieza de la totalidad de los cristales del interior.
- Limpieza en profundidad de las estanterías y cajas depositadas en ellas en los distintos archivos .

CUATRIMESTRALMENTE

- Limpieza de polvo de paredes, techos, rincones y salidas de aire.
- **Desinsectación, desratización y desinfección**, en las dependencias mas sensibles como sótanos, almacenes y baños.

SEMESTRALMENTE

- Limpieza general de todas las dependencias y sus elementos coincidiendo con los periodos vacacionales de Navidad y mes de agosto.
- Limpieza general de los cristales de la fachada del edificio de Canónigo Molina Alonso, 8 2ª y 3ª Planta.

Se elaborará un modelo de informe mensual que se adjuntará a la factura del mes correspondiente, en el que se describirán los servicios realizados, teniendo en cuenta las frecuencias exigidas.

3.3. TÉCNICAS A EMPLEAR

Se aplicarán los procedimientos manuales y mecánicos habituales. En cualquier caso, se pondrá especial cuidado en el empleo de útiles y maquinarias, así como de detergentes y demás productos de limpieza, que serán neutros en relación a los elementos a limpiar a fin de evitar deterioros.

Cl. Canónigo Molina Alonso, 8 3ª – 04071 Almería.
04071 Almería Telf: 950 883 132 Fax: 950 800 275

JOSE LUIS DELGADO VALDIVIA		16/09/2019	PÁGINA 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwVnqu63p6KaLO0aKUFgP6DZ31T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El adjudicatario pondrá especial cuidado en la retirada selectiva de los residuos generados, procediendo a las oportunas labores de clasificación de los mismos para su posterior depósito en los contenedores de reciclaje habilitados al efecto.

3.4. INTERFERENCIAS CON LA ACTIVIDAD ORDINARIA DE LAS DEPENDENCIAS

Todas las actuaciones deberán realizarse de forma que interfieran lo menos posible en la actividad ordinaria de los distintos servicios ubicados en los edificios, minimizándose las molestias o incomodidades que pudieran producir al personal que trabaja en ellos.

La Dirección del Contrato podrá exigir a la empresa adjudicataria que aquellas operaciones que pudieran general molestias importantes o afectar áreas críticas de los edificios se realicen en horas o días determinados con el fin de minimizar su efecto.

3.5. REVISIONES PERIÓDICAS

La Dirección del Contrato del servicio de limpieza podrá efectuar revisiones periódicas para comprobar el cumplimiento de lo establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, notificando al interlocutor de la empresa adjudicataria los defectos observados. Dichos defectos serán subsanados en el plazo máximo de 24 horas.

4.- MATERIALES INCLUIDOS

Será por cuenta del adjudicatario la aportación de maquinaria y repuestos, accesorios (cubos, mangueras, carros, etc.), vestuario, herramientas, maquinaria de limpieza, elementos especiales de seguridad y, en general, cualesquiera materiales o elementos que se precisen para la correcta prestación del servicio, aunque no se cite expresamente.

Estos productos no deberán ser peligrosos para la salud de las personas y para el mantenimiento y conservación de los locales y de las máquinas, mobiliario y enseres. Los productos deberán venir debidamente envasados y etiquetados con los registros oficiales. La empresa deberá tener en vigor todos los certificados de los organismos oficiales competente, referidos a los productos de limpieza que se utilicen.

También se encuentra comprendido en el importe de adjudicación, y será por cuenta de la empresa adjudicataria, la reposición del material consumible, tales como papel higiénico, jabón, bolsas, ambientadores, etc. necesarios para la utilización por los usuarios de los cuartos de aseos, servicios, y cualquier otra dependencia de utilización asidua (cuando proceda). Igualmente se repondrán, si se produce deterioro o se encuentran deteriorados al inicio de la prestación del contrato, los contenedores higiénico-sanitarios femeninos, secamanos eléctricos, dispensadores de jabón, papel higiénico, toallitas de papel , debiendo detallar las características técnicas y modelos de todos ellos.

Todos los materiales de limpieza serán de reconocida calidad, se pondrá especial cuidado en el empleo de útiles y maquinarias, así como de detergentes y demás productos de limpieza que serán neutros en relación con los elementos a limpiar para evitar deterioros y que podrán ser rechazados por la Dirección del Contrato, si no ofrecen las adecuadas garantías.

Los materiales a emplear deberán ser descritos suficientemente en las especificaciones técnicas, sin que pueda utilizarse ningún producto que no haya sido acreditado técnicamente y se ajuste a la homologación establecida por los órganos competentes, y con la frecuencia que se determine, se efectuarán controles periódicos sobre la calidad de estos materiales.

Cl. Canónigo Molina Alonso, 8 3ª – 04071 Almería.
04071 Almería Telf: 950 883 132 Fax: 950 800 275

JOSE LUIS DELGADO VALDIVIA		16/09/2019	PÁGINA 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwVnqu63p6KaLO0aKUFgP6DZ31T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5.- RECURSOS HUMANOS

5.1. DOTACIÓN DE PERSONAL Y DEDICACIÓN

La empresa adjudicataria destinará para la adecuada prestación del servicio de limpieza de las dependencias adscritas a la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior que cubre el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, el equipo humano preciso para la realización de las operaciones de limpieza descritas en el apartado 3 DESARROLLO DEL SERVICIO, siendo como mínimo:

Dependencias de la Secretaria General Provincial de Justicia e Interior, en C/ Canónigo Molina Alonso, 8 2ª y 3ª Planta

- **2** limpiadores/as con **jornada de tarde:**
  - 16,50 horas semanales
  - 15,50 horas semanales
- Los **cristaleros** que sean precisos, con la dedicación necesaria para dar cumplimiento a la frecuencia de limpieza prevista en la cláusula tercera y en caso de avisos ocasionales.

La administración será la que determine la distribución del tiempo, en las distintas dependencias objeto del contrato, de la mejor manera para que se cumplan las frecuencias exigidas en la limpieza de los distintos elementos con los que cuentan las dependencias y en las horas de mínimo funcionamiento de las mismas.

Los horarios se acordarán conforme las necesidades de las distintas dependencias, y dentro de la franja horaria laboral ordinaria.

En cualquier caso, la Secretaria General Provincial de Justicia e Interior podrá modificar este horario si las necesidades lo hacen aconsejable.

El contrato incluirá un Servicio de Atención 24 horas para atender cualquier emergencia que pueda surgir en la sede, sin que pueda suponer incremento alguno en el importe de adjudicación. Para ello, el adjudicatario facilitará al órgano de contratación un número de teléfono donde se atiendan dichos avisos de emergencia, y dispondrán de personal cualificado para personarse en el centro, siendo el tiempo de respuesta inferior a dos horas desde el momento del aviso.

La Administración podrá exigir al adjudicatario que modifique la composición o número de efectivos adscritos al contrato si la calidad del servicio prestado no alcanza el nivel de calidad requerido, sin que ello suponga cargo adicional al presupuesto de contratación.

Para la coordinación de las relaciones de trabajo entre la administración contratante y el adjudicatario, se designará un interlocutor válido y único para actuar como portavoz de ambas partes.

5.2. CAMBIOS DE PERSONAL.

El adjudicatario, en su oferta, proporcionará a la Administración toda la información necesaria que permita evaluar la solvencia técnica de las personas que van a prestar sus servicios, aportando el historial profesional de todo el personal asignado, así como justificación documental de su relación contractual.

Cl. Canónigo Molina Alonso, 8 3ª – 04071 Almería.
04071 Almería Telf: 950 883 132 Fax: 950 800 275

JOSE LUIS DELGADO VALDIVIA		16/09/2019	PÁGINA 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwVnqu63p6KaLO0aKUFgP6DZ31T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Las modificaciones que sobre esta oferta realice el adjudicatario, deberán ser notificadas y autorizadas por la Administración, valorándose la aptitud y capacidad del sustituto, comprometiéndose a no llevarlas a cabo salvo causa de fuerza mayor y urgencia sin la aprobación de la Administración.

Cualquier cambio de personal que se produzca por decisión o necesidades del adjudicatario, no afectará en cada plazo a más del 20% del adscrito al servicio de limpieza para salvaguardar la continuidad y adecuada transmisión de la experiencia y conocimientos adquiridos sobre el Centro.

5.3. PERIODOS VACACIONALES Y AUSENCIAS.

En caso de enfermedad, vacaciones u otras situaciones equivalentes, el adjudicatario tomará las medidas oportunas para mantener en todo momento la calidad del servicio.

La empresa adjudicataria sustituirá por su cuenta y a su cargo al personal que esté de vacaciones, permisos, de baja por enfermedad o por cualquier otra circunstancia personal o profesional que no pueda prestar el servicio por cualquier motivo, de tal forma que siempre prestará el servicio el personal fijado en el punto 5.1.

En caso de huelga, será responsable de garantizar los servicios mínimos necesarios para realizar el servicio de limpieza.

Ante paros laborales de los que tenga conocimiento previo, el adjudicatario se compromete a negociar, con antelación suficiente, los servicios mínimos de acuerdo a la normativa que esté en vigor y al objetivo antes expuesto.

Durante estos períodos de huelga, se abonará sólo la parte correspondiente a los servicios mínimos pactados.

En caso de incumplimiento total o parcial de dichos servicios mínimos, la Administración se reserva el derecho de no abonar al adjudicatario la parte proporcional del importe total correspondiente al período de tiempo en el que el edificio haya estado sin servicio de limpieza y/o aplicar, en su caso, las penalizaciones oportunas reguladas en la LCSP.

5.4. NORMAS DE SEGURIDAD Y CONTROL

Todo el personal que, por parte de la empresa adjudicataria, intervenga en los trabajos del servicio de limpieza, deberá someterse a las normas de seguridad y control que el Director del servicio señale.

En el plazo de una semana desde el inicio del contrato, el adjudicatario entregará ante la Administración la relación nominal del personal a su servicio, con expresión de su D.N.I.

Cualquier modificación posterior de este personal deberá hacerse por escrito con anterioridad a dicha modificación.

El Órgano contratante, podrá solicitar del adjudicatario la sustitución de cualquier personal, en aquellos casos en que no se considere oportuna su permanencia.

La Administración podrá dictar si fuese necesario normas reguladoras de ese acceso.

En cualquier caso, el personal del adjudicatario deberá cumplir los requisitos de identificación y generales exigidos por la seguridad del edificio y su reglamento interior.

Cl. Canónigo Molina Alonso, 8 3ª – 04071 Almería.
04071 Almería Telf: 950 883 132 Fax: 950 800 275

JOSE LUIS DELGADO VALDIVIA		16/09/2019	PÁGINA 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwVnqu63p6KaLO0aKUFgP6DZ31T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Será obligación del adjudicatario dotar al personal de todos los elementos de protección necesarios.

5.5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que en materia de prevención de riesgos laborales establece la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como sus disposiciones de desarrollo o complementarias y cuantas normas legales o convencionales, contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral o susceptibles de producirlas en dicho ámbito.

El adjudicatario será responsable de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal, en la realización del servicio.

Será obligación del adjudicatario dotar al personal de todos los elementos de protección necesarios para la realización de los trabajos.

Igualmente será obligación del adjudicatario la colocación de los elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes de personas ajenas durante la ejecución de los trabajos.

Deberá disponer obligatoriamente de un Plan de Seguridad y Salud para la realización del servicio suscrito por técnico competente.

6.- RELACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL.

6.1. DEPENDENCIA DEL PERSONAL.

El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria, no podrá tener vinculación alguna con la Administración, por lo que no tendrá derecho alguno respecto a la misma, toda vez que dependerá única y exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la parte contratante de las obligaciones del adjudicatario respecto a los trabajadores, aún cuando los despidos y medidas que se adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento e interpretación del presente contrato.

6.2. GASTOS SOCIALES Y TRIBUTOS.

El adjudicatario queda obligado a que todo el personal propio o ajeno, que emplee para la ejecución de los trabajos contratados, esté afiliado a la Seguridad Social, obligándose, asimismo, a cumplir con dicho personal toda la legislación laboral vigente, en particular con el convenio colectivo de aplicación.

Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta del adjudicatario.

6.3. RESPONSABILIDAD SOBRE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

En el desarrollo de los trabajos de limpieza, es responsabilidad del adjudicatario que su personal se atenga a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuten tanto en sus aspectos técnicos como de seguridad y salud. También deberá

Cl. Canónigo Molina Alonso, 8 3ª – 04071 Almería.
04071 Almería Telf: 950 883 132 Fax: 950 800 275

JOSE LUIS DELGADO VALDIVIA		16/09/2019	PÁGINA 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwVnqu63p6KaLO0aKUFgP6DZ31T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

atenerse al reglamento interno de los edificios, especialmente en lo referente a seguridad, y demás normas que emanen del órgano de contratación.

Si se utilizaran en el desarrollo de los trabajos medios de cualquier clase propiedad de la Administración, aparte de contar con la oportuna autorización, el adjudicatario deberá garantizar que el personal que lo utilice está capacitado para su manejo y realizar antes de su uso una verificación suficiente de sus condiciones de seguridad y fiabilidad.

El adjudicatario deberá disponer de un Plan de Seguridad y Salud para la realización del servicio suscrito por técnico competente.

El adjudicatario responderá ante los Tribunales de Justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal, por prestar sus servicios en las dependencias descritas en el apartado 2, eximiendo a la Administración de toda responsabilidad al respecto.

6.4. COMPENSACIÓN DE DAÑOS.

Los daños que el personal del adjudicatario pueda ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad por negligencia, incompetencia o dolo, serán indemnizados por el adjudicatario. Este será también responsable subsidiario de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, que quede probado que han sido efectuados por su personal.

6.5. RELEVO DEL PERSONAL.

Cuando el personal adscrito al servicio de limpieza no procediera con la debida corrección, capacitación técnica y eficiencia, o fuera poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, la Administración se reserva el derecho de exigir al adjudicatario la sustitución del trabajador en la que concurrieran tales circunstancias.

6.6. UNIFORMIDAD Y MEDIOS DE SEGURIDAD.

El adjudicatario estará obligado a uniformar por su cuenta a todo el personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados, en forma tal que sean fácilmente distinguibles del personal de la Administración, debiendo incorporar en el uniforme una placa de identificación colocada en lugar visible.

Asimismo, dotará al referido personal de todos los medios de seguridad, obligados por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa complementaria, y de aquellos otros que estime necesarios.

7.- OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario además de velar por la seguridad de los equipos, máquinas, instalaciones y obra civil, deberá prestar su colaboración a la Administración en todas aquellas actuaciones que especifique el Plan de Emergencia del edificio respecto a simulacros y situaciones reales de incendios, evacuaciones, catástrofes, etc., y a aportar las herramientas y medios necesarios para dichas actuaciones.

Cl. Canónigo Molina Alonso, 8 3ª – 04071 Almería.
04071 Almería Telf: 950 883 132 Fax: 950 800 275

JOSE LUIS DELGADO VALDIVIA		16/09/2019	PÁGINA 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwVnqu63p6KaLO0aKUFgP6DZ31T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

7.1 SUBROGACIÓN

Al término del contrato actualmente en vigor, los trabajadores de la empresa saliente, cuya relación se detalla en el **Anexo I**, pasarán a estar adscritos a la nueva titular de la contrata, que se subrogará, con respecto a ellos, en todos los derechos y obligaciones de la anterior empresa, de conformidad con el art. 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y por aplicación del vigente Convenio Colectivo Provincial de sector de Limpieza de edificios y locales en Almería, (los datos recogidos en el Anexo I han sido facilitados por la empresa actualmente adjudicataria del servicio).

Asimismo, la empresa adjudicataria habrá de respetar cualquier mejora de Convenio o Pactos suscritos entre los trabajadores y el actual contratista.

8. CONTROL E INSPECCIÓN DEL SERVICIO.

La Administración, a través del Director del Servicio, llevará a cabo el control, verificaciones y supervisión necesarios sobre los trabajos que el adjudicatario realice, con el fin de asegurar que el servicio de limpieza se ejecuta en todo momento conforme a las exigencias del presente pliego y compromisos contractuales.

Para ejercer dichas funciones de control e inspección, el Director del Servicio contará con todos los medios personales que la Administración ponga a su disposición, en los que podrá delegar alguna o varias de estas funciones, hecho que comunicará al adjudicatario por escrito.

La Administración podrá, además requerir en cualquier momento la asistencia técnica que considere oportuna para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometido el adjudicatario y el nivel de calidad y corrección del trabajo.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN.

La duración del contrato será de dos años.

Almería a la fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONFORME
EL CONTRATISTA

Cl. Canónigo Molina Alonso, 8 3ª – 04071 Almería.
04071 Almería Telf: 950 883 132 Fax: 950 800 275

JOSE LUIS DELGADO VALDIVIA		16/09/2019	PÁGINA 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwVnqu63p6KaLO0aKUFgP6DZ31T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Anexo I

RELACIÓN DE PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA

PERSONAL / CATEGORÍA	TIPO DE CONTRATO	HORAS SEMANALES	ANTIGÜEDAD	PLUS ANTIGÜEDAD	SALARIO BRUTO ANUAL
1 LIMPIADOR/A	INDEFINIDO	16,50	09-09-1999	-	5.740,82 €
1 LIMPIADOR/A	INDEFINIDO	15,50	05-07-2004	-	5.392,89 €
TOTAL 2		**TOTAL** 32			

NOTA: SE APLICA EL **CONVENIO DE LIMPIEZA DE ALMERÍA**.

Convenio Colectivo Provincial de Trabajo de EMPRESAS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES para los años 2016-2020, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Almería en su número 12 de fecha 19 de enero de 2017 por Acuerdo 20 de diciembre de 2016 del DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, CIENCIA Y EMPLEO DE ALMERÍA.

Cl. Canónigo Molina Alonso, 8 3ª – 04071 Almería.
04071 Almería Telf: 950 883 132 Fax: 950 800 275

JOSE LUIS DELGADO VALDIVIA		16/09/2019	PÁGINA 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwVnqu63p6KaLO0aKUFgP6DZ31T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	